

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

1 CIRCUNSTANCIAS DE CELEBRACIÓN

N.º de orden: Segunda.

Objeto: Calificación de la subsanación de la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre Electrónico n.º1). Declaración definitiva de entidades admitidas y rechazadas. Apertura del Sobre Electrónico N.º2.

Celebración: 6 y 7 de julio de 2026.

Primera sesión: 6 de julio de 9:00 a 9:30 horas.

Segunda sesión: 7 de julio de 9:00 a 11:30h.

Lugar: Telemática.

2 ASISTENTES

Presidencia: D. Alberto Alonso Vílchez, Jefe del Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer.

Vocalías:

D. José Ortiz Mallol, letrado del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

D. Antonio Jesús Ruiz Montiel, Interventor del Instituto Andaluz de la Mujer.

Dña. Concepción Begines Amuedo, Jefa de Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Secretaría: Dña. Esther María Luque Ruiz, Jefa de Gabinete de Legislación, Recursos e Informes del Instituto Andaluz de la Mujer.

Designación: Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 22 de mayo de 2026, hecha pública en el anuncio de licitación del contrato publicado en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de mayo de 2026 y referencia de publicación 000000949815.

Por la Presidencia se declara constituida la Mesa y abierta la sesión de la mesa de contratación relativa a la calificación de la subsanación de la documentación del Sobre Electrónico n.º 1: Documentación acreditativa de los requisitos previos, declaración definitiva de licitadores admitidos y apertura del Sobre Electrónico N.º2.

3 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

N.º de expediente: CONTR 2025 737165

Objeto: SERVICIO DE SENSIBILIZACIÓN, PREVENCIÓN Y ATENCIÓN PSICOLÓGICA ESPECIALIZADA A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ	08/07/2026	
	ESTHER MARIA LUQUE RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm34SQTWS2RWQBMMMLCZC72XYE9Q	PÁG. 1/5	



- LOTE 1. Servicio de sensibilización, prevención y atención psicológica especializada a víctimas de violencia de género en las provincias de Huelva y Sevilla.
- LOTE 2. Servicio de sensibilización, prevención y atención psicológica especializada a víctimas de violencia de género en las provincias de Córdoba y Jaén.
- LOTE 3. Servicio de sensibilización, prevención y atención psicológica especializada a víctimas de violencia de género en las provincias de Cádiz y Málaga.
- LOTE 4. Servicio de sensibilización, prevención y atención psicológica especializada a víctimas de violencia de género en las provincias de Almería y Granada.

Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido): 4.379.039,46 €

PBL Lote 1: 1.155.525,07€

PBL Lote 2: 1.033.994,67€

PBL Lote 3: 1.155.525,05€

PBL Lote 4: 1.033.994,67€

Aprobación: Mediante Resolución del órgano de contratación de fecha 22 de mayo de 2026, hecha pública en el perfil del contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía y en el anuncio de licitación del contrato referenciado en el apartado 2 del presente acta.

4 ESCRITO DE LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES DE FECHA 2 DE JULIO

La sesión de la mesa se inicia a las 9:00 del 6 de julio.

En primer lugar, por el Presidente de la Mesa se hace constar que con fecha 2 de julio de 2026, la entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES, que ha concurrido a los lotes 1 y 2, y resultado admitida a continuar en el proceso selectivo tras la celebración de la primera mesa de contratación celebrada el 30 de junio, presenta escrito por Registro Telemático en relación al trámite de subsanación realizado tras la apertura del Sobre Electrónico Nº1 y, en particular del requerimiento realizado a la entidad Acción Social por la Igualdad.

El apartado 7 del Acta de la primera sesión de la mesa se indicó en relación a la acreditación de los medios personales: “...la mesa acuerda No comprobar dicha documentación acreditativa, calificando única y exclusivamente los Anexos IV-bis cumplimentados conforme al modelo establecido en el PCAP”.

De acuerdo a dicho criterio, se requirió a ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR LA IGUALDAD, como subsanación, la aportación de los Anexos IV-bis (no aportados salvo la acreditación de los medios personales que la mesa no tiene en consideración), así como de la Declaración Responsable Única (DEUC) y Declaración Responsable Única (DRU) no aportadas y correspondientes a los lotes a los que ha concurrido.

Sirva la presente interpretación explicativa como respuesta a la consulta planteada.

5 CALIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS. ACUERDO DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

La mesa procede a la calificación de la subsanación de la documentación recibida en los Sobres Electrónicos Nº1.

Se constata que MARIA DEL CARMEN HEREDIA TUDELA, licitadora del Lote 4, no ha presentado la documentación alguna de subsanación a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. Sí se ha presentado documentación a través de Registro Telemático a las 14:06h del 6 de julio, en todo caso fuera del plazo de subsanación de 3 días naturales consignado en el requerimiento realizado y que finalizaba el 4 de julio, y no mediante el único medio establecido para ello (SIREC).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ALBERTO ALONSO VILCHEZ

08/07/2026

ESTHER MARIA LUQUE RUIZ

VERIFICACIÓN

Pk2jm34SQTWS2RWQBMLCZC72XYE9Q

PÁG. 2/5





Acuerdo de la mesa de contratación: EXCLUIR a MARIA DEL CARMEN HEREDIA TUDELA del proceso selectivo por no haber subsanado la documentación requerida (Anexo IV-bis) en tiempo (3 días naturales desde el requerimiento realizado) y forma (exclusivamente a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica).

La documentación de subsanación relativa a los Anexos IV-bis aportados es entregada para su análisis a la vocal representante del Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, siendo las 9:30 del 6 de julio.

La mesa vuelve a reunirse con fecha 7 de julio a las 9:00h, tras el análisis de la documentación de subsanación aportada por parte de la vocal representante del Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género.

Dicha vocal, como órgano proponente del contrato, y el Presidente de la mesa, como Jefe de Servicio de Contratación del IAM exponen lo siguiente:

Primero- La configuración de los pliegos establecía la inclusión de un Anexo IV-bis denominado Requisitos de Adscripción de Medios Materiales y Personales con carácter permanente a la Ejecución del Contrato, en el Sobre Electrónico N°1 (Documentación acreditativa de los requisitos previos) para determinar desde la calificación del Sobre Electrónico N°1 que el personal a adscribir cuenta con una experiencia y formación mínimas exigibles, además de un Anexo V-ter denominado Criterio de Calidad a incluir en el Sobre Electrónico N°3.

Segundo.- Durante la fase de presentación de ofertas, algunas entidades se interesaron por la forma de acreditar la documentación relativa al personal que a consignar en el Anexo IV-bis de referencia. A tal respecto, y en aras de la máxima transparencia del procedimiento, fueron publicadas en el Perfil de Contratante todas las preguntas planteadas y respectivas respuestas. En particular, y en relación a las preguntas relativas a la cumplimentación del Anexo IV-bis son publicadas las siguientes respuestas en las fechas indicadas:

- Respuesta publicada el 13 de junio: *Para el cumplimiento de los requisitos de adscripción de medios materiales y personales será necesario además de cumplimentar el Anexo IV-bis en el Sobre N°1, aportar la documentación acreditativa de la experiencia y formación de los perfiles consignados en su oferta en dicho Anexo. En el Sobre N°3 habrá de incluirse el Anexo V- ter.*
- Respuesta publicada el 18 de junio: *La cumplimentación de los Anexos IV-bis (Sobre N°1) y V-ter (Sobre N°3) es la siguiente:*
 - Anexo IV-bis (Sobre N°1): *cumplimentar la tabla con la experiencia y formación acreditada de los profesionales ofertados hasta el límite del requisito.*
 - Anexo V-ter (Sobre N°3): *cumplimentar la tabla con la experiencia y formación ampliada de los profesionales que pueda ser valorada como mejora (excediendo del mínimo exigible en el Anexo IV-bis. Dicha experiencia y formación deberá igualmente ser acreditada.*
- Respuesta publicada el 19 de junio: *El Anexo IV-bis a incluir en el Sobre N°1 (por cada lote al que se licite) debe incluir la documentación que acredite los requisitos mínimos exigibles de experiencia y formación del personal, siendo entendible y no excluyente aquella documentación que no pueda ser fraccionable. La documentación aportada en el Anexo V-ter del Sobre N°3, que exceda el mínimo exigido se valorará como criterio de calidad del servicio conforme al apartado 8.D del Anexo I del PCAP. Deberá aportarse la documentación que acredite la experiencia adicional y valorable respecto al mínimo exigible.*

Tercero.- Celebrada una primera sesión de la mesa el 30 de junio, tal y como refleja el acta de la misma, se establece: *En aras de evitar cualquier “contaminación” en la futura valoración de ofertas, la mesa acuerda No comprobar dicha documentación acreditativa, calificando única y exclusivamente los Anexos IV-bis cumplimentados conforme al modelo establecido en el PCAP.*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ	08/07/2026	
	ESTHER MARIA LUQUE RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm34SQTWS2RWQBMLCZC72XE9Q		PÁG. 3/5



En dicha sesión de la mesa resultan Admitidas a continuar en el proceso selectivo 4 entidades de las presentadas, requiriéndose a otras 3 la subsanación de dicho Anexo.

Cuarto.- El Anexo IV-bis, indica en el Apartado 4 de su parte expositiva: 4. *Que el personal que abajo se relaciona cumple con los requisitos mínimos exigidos con carácter permanente para la ejecución del contrato.*

Dicho Anexo, con el epígrafe indicado ha sido firmado por todas las entidades licitadoras.

Por otro lado, todas las entidades licitadoras han firmado una Declaración Responsable Única (DRU) cuyo apartado cuarto estipula: *Que, en relación con la adscripción de medios personales o materiales suficientes previstos en el Anexo I-apartado 4, la persona licitadora se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios indicados en el citado apartado.*

Igualmente, todas las entidades licitadoras han firmado un DEUC cuyo apartado IV establece expresamente: *Respecto a los criterios de selección, el operador económico declara que: Cumple todos los criterios de selección requeridos.*

Quinto.- Conocedores de la posible confusión que se haya podido generar a los licitadores, la vocal representante del Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género como órgano proponente del contrato, y el Presidente de la mesa, como Jefe de Servicio de Contratación del IAM manifiestan al resto de miembros de la mesa la idoneidad de, en virtud de lo expuesto en el apartado Cuarto anterior, todas las entidades licitadoras que han presentado en tiempo y forma el DRU, DEUC y Anexo IV-bis requeridos (es decir, todas menos la entidad excluida: MARIA DEL CARMEN HEREDIA TUDELA) sean admitidas en el proceso de licitación y que, la comprobación de la acreditación de los medios personales se realizará tras la apertura de los Sobres Electrónicos Nº3 (Criterios de Adjudicación valorables mediante fórmulas). El Anexo V-ter que habrá de contener dicho Sobre incluirá la acreditación de la experiencia y formación del equipo (o en su defecto la ya presentada en los Sobres Nº1). Será en ese momento cuando la mesa proceda a comprobar que la experiencia y formación del equipo de trabajo consignado acredita el mínimo exigible y, en caso de no resultar así, proceda a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Dichos postulados son tenidos en consideración por el resto de los miembros de la mesa, sin que muestren su disconformidad con lo descrito.

Acuerdo de la mesa de contratación:

Calificar como correcta la documentación de subsanación aportada por las siguientes entidades para todos los lotes en los que se han presentado, siendo **ADMITIDAS a continuar en el proceso selectivo:**

- EMOCIONAL TECHNOLOGIES 22 SOCIEDAD LIMITADA: Lotes 1, 2, 3 y 4.
- ASOCIACIÓN ACCIÓN SOCIAL POR LA IGUALDAD: Lotes 1 y 3.

De resultados de lo anterior, y tras la celebración de las mesas el 30 de junio, 6 y 7 de julio, ésta declara que todas las entidades licitadoras -con excepción de MARIA DEL CARMEN HEREDIA TUDELA-, son ADMITIDAS a continuar en el procedimiento de adjudicación.

6 APERTURA DEL SOBRE ELECTRÓNICO Nº2: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Una vez acordada la admisión definitiva de licitadores, se procede a la apertura de los Sobres Electrónicos Nº2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ	08/07/2026	
VERIFICACIÓN	ESTHER MARIA LUQUE RUIZ Pk2jm34SQTWS2RWQBMMLCZC72XYE9Q	PÁG. 4/5	



Acuerdo de la mesa de contratación: remitir la documentación contenida en los Sobres Electrónicos N°2 a la vocal representante del Servicio de Atención Integral a Mujeres Víctimas de Violencia de Género con objeto de que realice el Informe de Valoración correspondiente.

7 CERTIFICACIÓN

La persona Secretaría de la Mesa de contratación certifica, con el Visto Bueno de la persona que la preside, que la sesión de la misma indicada en el apartado 1 se ha desarrollado en los términos recogidos este acta, firmada a la fecha recogida en la diligencia de verificación de firma electrónica.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALBERTO ALONSO VILCHEZ	08/07/2026	
	ESTHER MARIA LUQUE RUIZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm34SQTWS2RWQBMMLCZC72XYE9Q	PÁG. 5/5	